

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: **21/07/2022** y **21/07/2022**

Fecha: **19/07/2022**

16

Página: **1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001221400020220016 000	Divisorios	Sin Subclase de Proceso	MARIA ESTHER PLAZAS CUBILLOS	VICENTE PLAZAS CUBILLOS	se DISPONE la remisión del expediente a la Secretaría General, para que sea sometido a reparto y decisión de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.	19/07/2022	21/07/2022	21/07/2022	
41001310300420180027 902	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	FREDY JHON ROJAS REYES	CLINICA MEDILASER SA	se ordena a la Secretaría de la sala, dar estricto cumplimiento al trámite previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, modificado por el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, CORRIENDO TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE (APELANTE) por el término de cinco (5) días, para sustentar los reparos en los que fundamentó su recurso de apelación, advirtiendo que, de no hacerlo oportunamente, se declarará desierto. Acto seguido, de conformidad con la normatividad citada (Art. 14 Decreto 806 de 2020, 12 Ley 2213 de 2022 y art. 110 C.G.P.), por Secretaría CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA (NO APELANTE), por el mismo término, para que presente la réplica correspondiente.	19/07/2022	21/07/2022	21/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

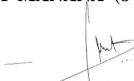
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310500120160083 401	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	REINED ROJAS OSORIO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM E.I.C.E.- EN LIQUIDACIÓN	ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones formuladas por REINED ROJAS OSORIO, contra la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en el proceso ordinario laboral de la referencia, y del recurso de apelación contra la sentencia proferida el 15 de enero de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, de conformidad con lo expuesto en precedencia.	19/07/2022	21/07/2022	21/07/2022	
41001310500220180033 901	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOHAN ALEXIS ORTIZ CERQUERA	DON POLLO SAS	Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 28 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva. CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE (APELANTE), por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para presentar sus alegatos por escrito. Vencido el anterior, por Secretaría y de conformidad con la normatividad citada (art. 13 Ley 2213 de 2022 y art. 110 C.G.P.), CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANDA (NO APELANTE), por el mismo término, para que presente sus alegatos.	19/07/2022	21/07/2022	21/07/2022	
41001310500220180058 801	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARGEMIRA MARIA TOVAR PERDOMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	19/07/2022	21/07/2022	21/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41298310300120200006 302	Verbal	Otros	COOPERATIVA CENTRAL DE CAFICULTORES DEL HUILA - COOCENTRAL -	CARLOS JULIO ROJAS HERMIDA	PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 15 de junio de 2022, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón – Huila. SEGUNDO: Vencido en silencio el término de ejecutoria de este proveído, la Secretaría de la Sala debe CORRER traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante apelante, para sustentar el recurso por escrito.	19/07/2022	21/07/2022	21/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO